

DIARIO DE BARCELONA,



Del lunes 11 de mayo de 1818.

San Anastasio, San Eudaldo y San Ponceo mártires.

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia del Santo Hospital General: se reserva á las siete y media.

Hoy es fiesta de precepto.

Sale el sol á las 4 h. 55 m., y se pone á las 7 h. 5 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera
9 11 noche.	14 grad.	1 28 p. 1. 8	S. cubierto.
10 7 mañana.	13	28 1 1	S. O. d. S. E. nubes.
id. 2 tarde.	16	7 28 1	S. O. semicubierto.

GRAN BRETAGNA.

Lóndres 8 de Abril.

Un asesino acaba de cometer el horroroso atentado de tirar un pistoletazo á lord Palmerston, secretario del despacho de la Guerra, á tiempo que S. E. subía la escalera. Por fortuna la bala no hizo mas que rozar la cadera, y solo produjo una leve contusion. — El sugeto que ha cometido este delito execrable es un oficial retirado llamado Davies, el cual ni aun trató de huir despues de haber disparado la pistola; y habiendo sido conducido inmediatamente á la cárcel, no ha querido manifestar el motivo de su atentado. Dícese que acaba de llegar de los Estados Unidos, y que se le han encontrado en el bolsillo unas 12 libras esterlinas en dinero. Es de baja estatura, y parece hombre de buenos modales. Lo único que se le ha oído hasta ahora es que sus desgracias le habian reducido á la necesidad de matar á lord Palmerston ó de matarse á sí mismo.

Uno de los periódicos de esta capital asegura que S. A. R. el duque de Clarence está para casarse con una princesa de la casa de Hesse.

Idem 9.

Lord Palmerston se halla hoy sin novedad alguna; y asi es de creer que la contusion no tenga resultas peligrosas. Parece que el reo de este atentado tiene trastornada la cabeza, y no manifiesta motivo alguno que le haya inducido á cometer tan gran delito.

El paquebote que pasó á Calais con el objeto de esperar á lord Wellington volvió ayer á Douvres con dos edecanes de S. E., quien parece ha diferido su salida de Paris hasta el 26 del corriente.

FRANCIA.

Paris 13 de Abril.

En el Monitor de ayer se insertó un artículo importante publicado primeramente en el periódico semanal intitulado el *Publicista*, del cual se han extractado los pasajes siguientes:

«De las negociaciones de Francia con sus aliados. Desde que la Francia cree poder esperar la próxima evacuación de su territorio, investiga, recoge y examina con ansia cuanto tiene relación con las negociaciones entabladas entre su Gobierno y las potencias europeas. Un artículo de cualquiera periódico, un discurso, el mas pequeño acontecimiento, la mas insignificante palabra todo es para los franceses un motivo de reflexión, de entretenimiento y de comentarios. Puede decirse con propiedad que esta conducta viene á ser como la agitación de la esperanza que sucede al silencio del dolor.

»En tal estado de cosas lo que sin duda importa mas es conocer bien la situación actual de nuestra patria en sus relaciones con la Europa. Ciertos hechos anteriores é irrevocables han producido esta situación, y sirven de base á las negociaciones de que se trata. Si no se tienen presentes ó se comprenden mal estos hechos, será vana y falaz toda conjetura sobre el estado y éxito de estas negociaciones.

»Dos especies de gravámenes ó contribuciones se impusieron á la Francia por los tratados de 20 de Noviembre de 1815. Por el 1.º se obligó á pagar á los Gobiernos aliados la cantidad de 700 millones, bajo el nombre de contribución de guerra, y á mantener á sus expensas el ejército de ocupación. La segunda obligación tuvo por objeto el pago de las deudas contraídas por los diferentes Gobiernos franceses con individuos ó establecimientos particulares extranjeros.

«Las cargas de la primera especie fueron una consecuencia de los deplorables acontecimientos que acarrearon la fatal guerra de 1815, desde cuyo tiempo no se ha tratado jamás de agravar con aumento alguno estas contribuciones. Habiendo limitado el tratado de 20 de Noviembre á cinco años lo mas, y á tres lo menos, la duración de la ocupación de Francia, determinó claramente el *maximum* y el *minimum* posible de la única porción de estas cargas que fuese susceptible de alguna incertidumbre, á saber, los gastos de manutención del ejército extranjero; y si como hay razón de esperar cesare la ocupación al fin del tercer año, se hallarán dichas cargas reducidas al *minimum*.

«Las obligaciones de la segunda especie no traen su origen del tratado de 20 de Noviembre de 1815, pues que ya existían antes de todo tratado, siendo como eran el resultado de verdaderas deudas contraídas por los Gobiernos franceses con individuos extranjeros; y por el tratado de 30 Mayo del 1814 se estipuló expresamente que la Francia pagase estas deudas con arreglo á los términos de los contratos de que dimanaban. Partiendo de este principio los convenios de 20 de Noviembre de 1815, no hicieron mas que arreglar la aplicación á los diversos casos que se fueron presentando.

»El principio de que dimanaban estas obligaciones no era susceptible de contestación alguna, pues que no condenaba á la Francia á indemnizar á los súbditos extranjeros de las pérdidas que les habían ocasionado los ejércitos franceses durante los 25 años de guerra, sino que se obligó solo á pagar las deudas que sus diferentes gobiernos habían contraído legítimamente por medio de actos positivos, como contratos, pactos &c.

«A la verdad es innegable que un deudor está obligado á pagar sus deudas. Quanto mas tiempo ha sido infringida esta regla de la justicia civil, tanto mas se han conocido la necesidad de volver á adoptarla, y la imposibilidad de combatirla. El reinado de la mala fe y de la violencia produce esta

consecuencia necesaria, que al momento que cesa vuelven á tomar un carácter mas imperioso los derechos que aquel ha infringido ó menospreciado. Este largo desprecio de los contratos y de las obligaciones era una de las principales causas del resentimiento de los pueblos extrangeros; pero restablecida en Europa la paz, debia traer consigo la justicia para fijarse de nuevo en las naciones civilizadas.

«Una sola causa hubiera podido debilitar la obligacion, á saber, la imposibilidad de pagar; ¿pero como pudiera preverse, y sobre todo demostrarse esta imposibilidad antes de la presentacion y del examen de todas las reclamaciones? Cada una de las potencias extrangeras podia conocer de un modo aproximado el número y el importe de las que tenia que presentar por su cuenta; pero el total de las reclamaciones de las potencias no era susceptible de una aproximacion tan vaga, y aun era tan difícil saber el resultado de la aplicacion de las reglas prescritas por los tratados á unos créditos tan numerosos y diferentes; en suma, cual seria definitivamente la deuda de Francia. Los tratados asignaron ciertamente á esta liquidacion un capital determinado; pero se estipuló que en caso de no bastar, el Gobierno frances supliese el *deficit*.

«El progreso de la liquidacion no tardó en manifestar que este *deficit* seria inmenso. Por el examen de todos los créditos el Gobierno debió conocer dos cosas: 1.^a que la Francia, sobrecargada con la contribucion de guerra y los gastos de manutencion del ejército de ocupacion, no podia hacer frente á todos los empeños que debian liquidarse segun el tratado de 30 de Noviembre: 2.^a que de estos empeños muchos no dimanaban de títulos igualmente urgentes y respetables á los ojos de la equidad. Las infinitas ocasiones que habian tenido los gobiernos anteriores de contraer deudas, y la facilidad con que hacian promesas, que esperaban no cumplir, explican bastante este resultado.

»Conocido que fue todo esto, el Gobierno se apresuró á entablar una negociacion con los Gobiernos extrangeros, para que se hiciesen cargo de estos hechos. Siendo el objeto de esta negociacion el reducir las obligaciones de la Francia y acomodarlas á sus fuerzas (principio que debe regir en todos los convenios políticos), poco importa, en cuanto al resultado, que la reduccion se haga sobre las cargas de la primera especie ó de la segunda; y sea cualquiera el modo adoptado, el discurso del Rey en la apertura de la sesion de las Cámaras, la prudencia de las potencias europeas, la fuerza de las circunstancias, mas imperiosa aun en el caso de la imposibilidad que en el de la obligacion de pagar, todo en fin nos hace esperar que la negociacion tendrá un éxito favorable para la Francia.

»Por lo dicho hasta ahora se ve que no se trata de arreglar nuevas indemnizaciones; ni de rechazar vagas y arbitrarias reclamaciones, sino de señalar á las obligaciones impuestas á la Francia por sus deudas particulares unos límites invariables y determinados, atendiendo por una parte á sus medios, y por otra á las cargas que pesan sobre ella.»

ESPAÑA.

Madrid 29 de Abril.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular de la Direccion general de Rentas.

El Excmo. Sr. D. Martin de Garay con fecha 12 del corriente nos dice de Real orden lo siguiente:

„Habiendo dado cuenta al Rey nuestro Señor de una pretension de Don Juan Antonio Murnais y Gonzalez, administrador de Rentas estancadas de la Graña, partido del Ferrol, separándose del conducto correspondiente, por la que solicita la administracion de Tabacos de Vimianzo, en el partido de Santiago, con la cual considera recompensados en parte los perjuicios y agravios que se le han seguido en sus ascensos; S. M. teniendo presente quanto manifiesta este interesado, como tambien que sin embargo de las diferentes órdenes que se han expedido previniendo á los empleados que todas sus instancias las dirijan por el conducto de sus gefes, y á estos la precision de que las den curso, se observa un abuso reparable en esta parte con perjuicios trascendentales, ya en la falta de subordinacion, ya en hacer invertir el tiempo en informes y otras diligencias que se excusarian si viniesen desde luego instruidos los expedientes como corresponde, y los empleados no serian tan fáciles en dar ensanches á su cavilosidad, escribiendo recursos, y sentando hechos con objeto de sorprender al Gobierno, segun se verifica en el presente caso; se ha servido S. M. declarar que Murnais no tiene motivo para quejarse de su suerte, á quien se le haga entender por medio del intendente que si no se abstiene de dirigir esta clase de pretensiones separándose del conducto de sus gefes, se tomará contra él una seria providencia; y mandar que se renueve á los intendentes y demas gefes de Rentas las prohibiciones hechas anteriormente sobre este punto; con la circunstancia de que el empleado ó empleados que se substraigan del conducto de sus gefes en los recursos que instruyan pierdan un mes de sueldo por la primera vez, y á la segunda se haga presente á S. M. para imponerles la pena que fuera de su soberana voluntad, de cuya regla únicamente estarán exentos en los casos de tener que quejarse de los gefes por cuya mano hayan de pasar aquellos. De Real órden lo comunico á VV. SS. para su cumplimiento, y que se imprima y circule.”

La trasladamos á V. para que tenga la mas puntual observancia, y á fin de que con arreglo á las Reales órdenes de 14 de Marzo, 3 de Junio y 26 de Setiembre de 1815, y 6 de Febrero de 1817, se cumpla quanto en ella se manda, comunicándola para el efecto, y que no se alegue ignorancia, á todos sus subalternos; y avisándonos quedar enterado y haberlo egecutado para nuestro gobierno. Madrid 20 de Abril de 1818.

En consideracion á la distinguida nobleza y señalados méritos y servicios de D. Josef Bruno Magdalena García de Vilouta, mayordomo de semana del Rey nuestro Señor, y caballero comandante y contador de la Real orden americana de Isabel la Católica, y á las pruebas que tiene dadas de su constante adhesion á la Real Persona, y de su lealtad y patriotismo, se ha dignado S. M. concederle, á consulta de la Cámara, la merced de título de Castilla para sí, sus hijos y sucesores en su casa y mayorazgos perpetuamente, con tal denominacion de conde de Villapun; y la gracia de que pueda redimir para siempre el servicio y derecho de lanzas y medias anatas, haciéndolo dentro de tres años.

Con fecha 6 del que rige ha dado parte al Rey nuestro Señor el reverendo obispo de Córdoba de haberse concluido la obra de aquel hospicio, que en el año de 1806, primero de su residencia, cometió S. M. á su cuidado. Esta obra debió haberse concluido hace años, atendiendo al zelo que este caritativo prelado empleó en su direccion; pero la guerra desoladora, no solo agotó sus fondos, sino que destinó á sus usos las maderas que ya estaban dia-

puestas para la construcción. Libre por fin la nación de tan cruel azote, la constancia del reverendo obispo ha superado las dificultades que eran consiguientes; y el establecimiento, que en adelante debe llamarse Real casa de Misericordia, se halla enteramente concluido, enjuto y habitable para 400 personas. Su división consiste en dos departamentos, uno para cada sexo, independientes y sin comunicacion alguna; pero con la facilidad de poder ampliar aquel que necesite de mayor extension, conservando cada uno su independencia.

Si el zelo que ha manifestado el reverendo obispo en la fábrica material de este edificio ha merecido la aprobacion del Rey, no la ha merecido menos su reglamento; pues este prelado, no solo se ha propuesto remediar á los necesitados, sino evitar con oportunos socorros la ruina de aquellas familias cuya fortuna se halla en decadencia. Tambien quiere evitar la mendiguez pública, por ser origen de muchos males, y dar educacion á la juventud pobre, á fin de hacerla participe de la cultura general.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Mil gracias, Señor Batueco, mil gracias....; No solo elogios sino tambien regalillos y consejos?; Vaya, vaya! Jamas podia pasarme por las mientes el verme tan favorecido de Vd. y de su Señor primo; mucho menos no teniendo el honor de conocerles, sino por sus literarias producciones: aunque, si he de confesar la verdad, me parece que lo que es el primo no seria difícil adivinar..... Pero sea como sea, ello es que me dispensen Vds. elogios que jamas he merecido. Estoy bien persuadido de mi insuficiencia poética, y jamas tendré la vanidad de contarme en el número de los alumnos predilectos de las nueve hermanas. Supongo que tendrá Vd. muy presente aquel antiguo refran español:

«De músico, poeta y loco
Todos tenemos un poco.»

Y así no es extraño que yo por la maldita vanagloria de ver una produccion mia en letra de molde, expusiese mi pobre anacreóntica á la pública censura. Por ahora salgo mas bien librado de lo que podia imaginarme; gracias á la excesiva bendad de Vd.

Mi musa se ha puesto algo hueca, con aquello que Vd. dice: *que es buena y está ricamente escrita la oda anacreóntica del Señor Marillo*, y quiere otra vez sacar sus habilidades á la plaza censoria; (perdóneme Vd. si que haga uso de esta su expresion)

Bien veo que los saludables consejos que Vd. me da en su apreciable oda merecen que agradecido mi corazon pague el debido tributo á sus bondades; pero rezeló no se verifique en mí lo de *dar una en el clavo y cien en la herradura*. No obstante, confiado en la benigna indulgencia de Vd. y de su Señor primo, (á quien suplico ofrezca mis rendidos afectos,) me presento de nuevo en la palestra; rogando á mi fortuna que no se muere de madre mimona en suegra, como dice Blanco en la comedia *La Mogigata* de nuestro célebre Inarco Celenio.... ¡Ah! á propósito de comedias. Estimaré tenga Vd. la bondad de acabar en poner en romance ó lengua vulgar como Vd. dice, la consabida carta del Señor D. Juan Declarantes; pues hará en ello un singular favor á varios que nos quedamos *in albis* con su lectura; y particularmente á su reconocido y atento servidor Q. S. M. B. = *El Barcelones.*

Mi desengaño.

«La virtud la virtud..... No hay en la tierra

«Fuera de ella placer.»

(Cienfuegos en la Zoraida.)

SONETO.

Tiempo fue en que de amor la llama activa

En mi pecho sentí; y alucinado

Al amor y sus penas entregado

Lloré desdenes de Belisa esquivo.

Mas la razon que un desengaño aviva,

La venda de mis ojos ha arrancado;

Y de nuevo en mi choza he disfrutado

La amable paz que en la virtud estriba.

Y ¿habrá quien necio diga que no puede

El mortal sin amor ser venturoso,

Y en amor busque á la virtud asilo ?

¡Ay insensato! con su error se quede;

Que cuando amaba no gozó el reposo

Que ora disfruta en la virtud Martilo.

TERMÓMETRO TEATRAL.

Cuando se egecutaba en Roma la ópera titulada *La Cenerentola* se dijo en el Correo de las Damas con fecha de 22 de Febrero de 1817 lo que á la letra sigue.

»*Roma.* Continúa en el teatro Valle los bien merecidos aplausos al Señor maestro Rossini por su bellísima ópera *La Cenerentola*. Su introduccion, dúo, quinteto, final, sexteto y rondó de *Cenerentola* al último del segundo acto son piezas todas verdaderamente preciosas y exquisitas. La Señora Giorgi canta su parte con mucha suavidad y en ella hace resaltar la mímica mas noble y persuasiva. Asi es que son constantes y reiterados los aplausos que recibe en testimonio de la universal gratitud del público.

AVISOS AL PÚBLICO.

Hoy lunes dia 11 del corriente se cerrará la Rifa que se anunció el dia 20 de abril último á beneficio de los Pobres de la Real Casa de Caridad, en diez y seis suertes á saber:

Primera de. 1000 Duros.

Segunda de. 150 idem.

Doce de. 40 Duros. 480 idem.

Una de. 100 idem.

Ultima de. 500 idem.

Se pagarán cuatro reales vellon por cada cédula, y á cualquier número que lleguen los jugadores serán los mismos los premios indicados.

No se admitirán cuartos y la distribucion de los billetes se hallará en los parages acostumbrados.

El capitán Tomas Benlogieri, sardo, del bergantin San Rafael, saldrá de este puerto para el de Génova la presente semana, el que admite cargo y pasajeros; y para el ajuste podrán avistarse con el dicho capitán en la plaza de Palacio, á las horas acostumbradas.

Embarcaciones venidas al puerto el día de ayer.

De Marsella, Palamós y Mataró en 20 días, el patron Francisco Antonio Illueca, valenciano, bombardas San Ramon, de 58 toneladas, con cáñamo, lana, avellanas, pieles de liebre, alquitran y otros géneros á varios. — De Drontheim en 31 días, el capitán Niels Nielsen Bye, sueco, bergantía Anna, de 128 toneladas, con bacallao, pezpalo, fierro y tablas al señor Westzynthius.

Fiestas. Hoy día 11 se continua el novenario que á la augusta y adorable Trinidad se consagra en la propia iglesia de PP. Trinitarios calzados: á las 10 se cantará solemne oficio, y sermon que dirá el R. P. Fr. Manuel Estrada, Dominico, maestro por S. M. y director del Real colegio de sordo-mudos, sócio de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, y sócio libre de la Real Academia Medico-práctica de esta ciudad: por la tarde á la hora acostumbrada la capilla del Pino cantará el Seráfico Trissagio, y predicará el R. P. Lr. Jub. Fr. Bruno Casals, Ministro del mismo convento, Examinador Sinodal del Arzobispado de Tarragona, y sócio de la Real Academia de Buenas Letras de esta ciudad.

Mañana tercera fiesta de Pentecostés y último día del trecenario del gran Padre y Patriarca San Francisco de Paula, patron de Barcelona, predicará de la *Perseverancia del Santo* el R. P. Antonino Estaper, Presentado en sagrada Teología, Calificador del Santo Oficio, y sócio de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona.

Ventas. Se vende arroz de Valencia de primera calidad en casa de Josef Manné, calle del Hospital, al lado de casa Llimona, á 28 pesetas el quintal: véndese por quintales, arrobas y medias arrobas.

En la calle Ancha, frente los Escudellers, casa que hace esquina con la iglesia de la Merced, se venden botellas negras de cabida de un porron, recientemente llegadas de Francia, al médico precio de treinta y cinco pesetas el ciento.

Debajo el puente del Real Palacio, al lado de la fonda y café de los Tres Reyes, se venden garbanzos de Xerez de superior calidad á 9 pesetas la arroba, y se venden por arrobas y medias arrobas.

A voluntad de su dueño se vende una casa de dos cuerpos que en el día de su buena renta, sita en la calle den Cortinas, núm. 13: quien quiera comprarla podrá conferirse con Antonio Guitó, tegedor, que habita en la tienda de la misma casa, el cual le instruirá del sugeto con quien se ha de tratar.

Pérdidas. Si algun sugeto hubiese hallado 13½ pesetas en plata envueltas en un pañuelo, que se perdieron el día 5 del corriente al anochecer, desde Santa Maria á la Pescadería, y quisiese tener la bondad de devolverlas á su dueño, acudirá á la calle del Correo viejo, casa núm. 8, primer piso, donde hallará la persona que las ha perdido, quien á mas del agradecimiento dará medio duro de gratificación.

Se perdió una figurada llave de reloj con una piedra bentolina engastada en oro, que forma un corazon con un lazo encima: el que la hubiere encontrado tenga la bondad de devolverla á casa D. Tomas Gomis del Brugar, calle den Bot, núm. 10, donde darán dos pesetas de gratificación.

Por varias calles de esta ciudad se perdió una garlanda de marfil con una soguilla de plata: el que la haya hallado tenga la bondad de llevarla á la tienda de Josef Navarro, sita en el Call, que darán las señas y una gratificacion.

Servientes. Cualquiera que necesite una muchacha para servir en una casa, acuda á casa del señor Josef Flaquer, maestro albañil, que vive en la del señor Francisco Vila, en la calle del Torrente de Junqueras, núm. 36, que darán razon.

La señora Teresa Marti, que vive en la calle de la Fuente de San Juan, núm. 11, dará razon de dos mugeres que desean servir para cocineras ó para gobernar alguna casa.

El que necesite un criado para librea ó cuidar caballes, acuda á la calle de la Canuda, casa núm. 21, primer piso, que le darán razon.

Una señora viuda desea encontrar un señor ó dos para servir: el dibuxante de la plaza de la Trinidad, que vive en el tercer piso del maestro peluquero, dará razon.

De un jóven de 20 años de edad, que desea servir de criado ó para cuidar un carruage, dará razon el cochero de casa Castellvell.

Una muger viuda sin hijos y de buena conducta desea hallar casa para servir de cocinera: darán razon de ella en la calle de los Botars, número 15, casa del maestro chocolatero.

Teresa Caballero, en la calle den Estruch, núm. 15, informará de una viuda de 44 años de edad que desea servir en una casa de poca familia ó de algun señor eclesiástico.

En casa del carpintero de la riera de San Juan, frente Santa Marta, darán razon de una muger de 48 años de edad, que desea servir para todos los quehaceres de una casa.

Nodrizas. En la calle de las Ramelleras, casa Lucia Sarria, darán razon de dos amas que desean criar en casa de los padres de la criatura, y tienen la leche de siete meses la una, y la otra de un año.

Hay una ama que busca criatura para criar en casa de los padres de la misma criatura, cuya leche es de seis meses: informarán de ella en el almacén de carbon que hace esquina al callejón del huerto den Fabá.

Mariana Frexes, de 20 años de edad, desea criatura para criar en casa de los padres, y su leche es de mes y medio: darán razon en la bajada de Viladecols, tercer piso, donde vive Teresa Pi.

Juan Peix, maestro zapatero, que habita en la plaza de San Jaime, informará de una ama de 20 años de edad, y leche de dos meses, que acaba de llegar á esta ciudad, la cual desea criar en casa de los padres de la criatura.

Teatro. Hoy se egecutará por la compañía española la comedia de gracioso en tres actos *el Parecido en la Corte*, que desempeñarán las señoras Ramos, Galan, Menendez, y señores Galindo, Viñelas, Garay, Ibañez, Blasco y Garcia: seguirá el bolero de la señora Samaniego con el señor Piatoli; y sainete *el Tío Chivarro*. A las cuatro.

Y á las siete y media la compañía italiana egecutará la opera en dos actos titulada *Torvaldo y Doriiska*.

Entrada de anteayer 988 rs. vs.

CON REAL PRIVILEGIO.

Por D. Antonio Brusi, Impresor de Cámara de S. M.
calle de la Librería.